

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 500/BC/2006

C.A.: 16.27S.714.1.1-24/2006

BITACORA: 09/KW-0053/10/17

RESOLUCIÓN No. 023 /2018

Ciudad de México, a 19 ENE 2018

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. 500/BC/2006 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el 31 de julio de 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DE REZA KAMBIZ IRANI HABIBI Y GITY IRANI**, el Título de Concesión ISO MR DGZF-768/06, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 500.73 m² de zona federal marítimo terrestre, así como las obras que se autorizan en la presente concesión consistentes en parte de casa habitación de una planta, terraza, escaleras y jardineras, localizada en calle Roca N° 801, lote 1, manzana 52, fraccionamiento San Antonio del Mar, municipio Playas de Rosarito, estado de Baja California, exclusivamente para un uso de parte de casa habitación, terraza, escaleras y jardineras, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso general; con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 11 de octubre de 2006, fecha en que le fue entregada la concesión.

SEGUNDO.- En fecha 19 ENE 2018 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número 023 /2018, en cuyos términos se autorizó a **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DE REZA KAMBIZ IRANI HABIBI Y GITY IRANI**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión ISO MR DGZF-768/06, en favor de **BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DE MICHAEL SEAN DUFFY SR Y DAVID ROMAINE DUFFY**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS****EXPEDIENTE No. 500/BC/2006****C.A.: 16.27S.714.1.1-24/2006****BITACORA: 09/KW-0053/10/17**

artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DE REZA KAMBIZ IRANI HABIBI Y GITY IRANI**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-768/06**, en favor de **BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DE MICHAEL SEAN DUFFY SR Y DAVID ROMAINE DUFFY**; respecto de una superficie de **500.73 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras que se autorizan en la presente concesión consistentes en **parte de casa habitación, terraza, escaleras y jardineras**, como quedó referido en el Resultando SEGUNDO de la presente resolución.

En este sentido, **BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DE MICHAEL SEAN DUFFY SR Y DAVID ROMAINE DUFFY**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie ubicada en **calle Roca N° 801, lote 1, manzana 52, fraccionamiento San Antonio del Mar, municipio Playas de Rosarito, estado de Baja California**, exclusivamente para un uso de **parte de casa habitación, terraza, escaleras y jardineras**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como **uso general**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO**, a **BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DE MICHAEL SEAN DUFFY SR Y DAVID ROMAINE DUFFY**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión **ISO MR DGZF-768/06**.

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS****EXPEDIENTE No. 500/BC/2006****C.A.: 16.27S.714.1.1-24/2006****BITACORA: 09/KW-0053/10/17**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-768/06**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-768/06**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de la concesión a **BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DE MICHAEL SEAN DUFFY SR Y DAVID ROMAINÉ DUFFY**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **ISO MR DGZF-768/06**, a **BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DE MICHAEL SEAN DUFFY SR Y DAVID ROMAINÉ DUFFY**, se le denominará **EL CONCESIONARIO**; quien cuenta con un uso autorizado consistente en **parte de casa habitación, terraza, escaleras y jardinerías**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como **uso general**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa al C. Joaquín Felipe Gil Samaniego Ladriere en su carácter de Delegado Fiduciario de **BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DE MICHAEL SEAN DUFFY SR Y DAVID ROMAINÉ DUFFY** o a su autorizado para estos efectos el C. Marco Alberto Carrasco Pérez, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **calle Puebla número exterior 403, número interior 205, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 500/BC/2006

C.A.: 16.27S.714.1.1-24/2006

BITACORA: 09/KW-0053/10/17

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LALC/GMT